

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012
(5 de Julio de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 000010 del 22 de junio de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 literal d) de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021) establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Acuerdo Superior No. 000002 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se modifica la reglamentación de la matrícula simultánea en dos programas de pregrado o “Doble Programa”, y se dictan otras disposiciones.” Establece en su artículo Décimo Segundo lo siguiente: “Asignación de Cupos: Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo”, El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria llevada a cabo el 22 de junio del 2022 aprobó por unanimidad el número de cupos para la oferta de doble programa de Educación Superior de pregrado.

En la evaluación de requisitos de los aspirantes que se inscribieron para doble programa periodo 2022-2, se presentó un empate en el puesto 5 y 6 en los programas de Licenciatura en Educación Infantil, Contaduría Pública e Ingeniería Industrial, siendo que, para estos, el Consejo Académico realizado el día 22 de junio de 2022, a través de Resolución Académica No. 000010 aprobó 5 cupos para cada uno.

Al presentarse el empate de los inscritos a doble programa en el periodo 2022-2 en el programa de **Licenciatura en Educación Infantil** en los puestos 5 y 6 con promedio acumulado de 4.26, **Contaduría Pública** puesto 5 y 6 con promedio acumulado de 4.39 e **Ingeniería Industrial** puesto 5 y 6 con promedio acumulado de 4.31, se hace necesario

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012
(5 de Julio de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 000010 del 22 de junio de 2022”

que el Consejo de Académico apruebe un cupo más, para estos programas; debido a que el sistema y el reglamento estudiantil solo tiene en cuenta las centésimas y no las milésimas, lo que no permite el desempate de estos puestos.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un cupo al programa Licenciatura en Educación Especial para un total de 6 cupos ofertados en la admisión 2022-2 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar un cupo al programa Contaduría Pública para un total de 6 cupos ofertados en la admisión 2022-2 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un cupo al programa Ingeniería Industrial para un total de 6 cupos ofertados en la admisión 2022-2 de la modalidad Doble Programa.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

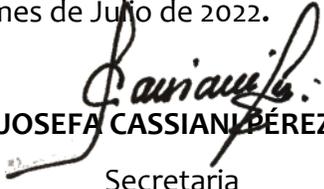
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los cinco (5) días del mes de Julio de 2022.


ALEJANDRO URIBELES GUERRERO

Presidente

Proyectó: Yrodríguez, 
CmuñozVisto 
Visto Bueno Ztorres- Jefe del DARA 
Revisó: Claudia Mora- Jefe del Dpto. de Calidad
Revisó: Maria Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica


JOSEFA CASSIANI PÉREZ

Secretaria

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

